

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el presente asunto se encuentra programada fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento el 1 de septiembre de 2022 (consecutivo 61 expediente digital). Se advierte que por medio de la resolución No. 503 del 22 de agosto de 2022, se concedió permiso al titular de este Juzgado, razón por la que en la citada fecha no es posible adelantar dicha diligencia. A Despacho.

Andes, 24 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

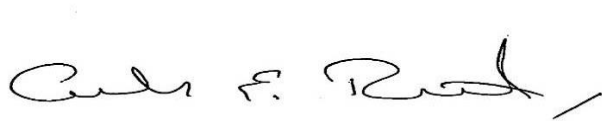
Radicado	05034 31 12 001 2017 00231 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ANGELA LUCÍA SALDARRIAGA PAREJA
Demandados	ANTONIO OCHOA RONDON
Asunto	APLAZA FECHA AUDIENCIA TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Vista la constancia secretarial, por cuanto el titular del Despacho se encontrará en permiso para los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2022 según la resolución No. 503 del 22 de agosto de 2022, no será posible llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento programada para el asunto de la referencia el 1 de septiembre de 2022 según como había quedado definido en auto del 26 de julio de 2022 (consecutivo 61 del expediente digital), razón por la que se procederá con la reprogramación de la misma.

Por lo anterior, se señala como nueva fecha para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento que dispone el artículo 373 del Código General del Proceso, aplicado al proceso ejecutivo laboral aquí conocido en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **martes 18 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize.**

Así mismo, se reitera a la parte demandada que deberá acreditar para la citada fecha el pago del cálculo actuarial que se encuentra pendiente ante la AFP PROTECCIÓN S.A., entre el 14 de agosto de 1974 al 31 de diciembre de 1988, teniendo en cuenta el SMLMV, como se había indicado en la audiencia inicial realizada el 30 de mayo de 2021 (Consecutivo 25 cuaderno principal proceso ejecutivo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 131** En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria